



CP2216-2844-2022

Contratación

Procedimiento de Contratación: **Abierto Simplificado.**

Asuntos-Expedientes del Orden del Día: **“Suministro e instalación de varios juegos infantiles en diferentes ubicaciones del municipio de El Espinar”.**

Día y hora de la reunión: **20 de julio de 2022 a las 10:30h.**

Lugar de celebración: **Despacho de Alcaldía.**

Asistentes:

Presidente: Don Javier Figueredo Soto, Alcalde Presidente.

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario de la Corporación.

Doña María Belén Nieva González, Interventora de Fondos.

Asesoran:

Doña Valle Hidalgo Prieto, Técnico de Medio Ambiente Municipal.

Actúa de Secretario de la Mesa el funcionario que suscribe, **Marco Antonio Muñoz Martínez, Jefe del Negociado de Contratación.**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1. Informe-valoración técnica del expediente CP2216-2844-2022 de “Suministro e instalación de varios juegos infantiles en diferentes ubicaciones del municipio de El Espinar” y, en su caso, propuesta de adjudicación.

Se procede al estudio y estimación del Informe-valoración evacuado por la técnica municipal de Medio Ambiente de las ofertas presentadas y, que se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS 4 Y 5 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN VARIAS UBICACIONES DE EL ESPINAR (EXPTE. 2844/2022)

Se han analizado las propuestas planteadas por las tres empresas que optan al proceso de licitación (había cuatro ofertas, pero una de ellas ha superado el presupuesto base de licitación), resultado lo que a continuación se informa:

MYPARQUE. - respecto a los toboganes individuales para dos de las áreas a remodelar (Parque Geromini y Área del Cordel), el material solicitado en la cláusula quinta del Pliego Técnico para la rampa del tobogán es el acero inoxidable pulido AISI304 de mínimo 2 mm de espesor, y los dos toboganes ofertados tienen rampa de polietileno rotomoldeado. No cumple técnicamente.

NEOPARK.- respecto a los toboganes de los conjuntos multijuegos, el material solicitado en la cláusula quinta del Pliego Técnico para las rampas de los toboganes es el polietileno rotomoldeado y los conjuntos ofertados llevan rampas de aluminio. No cumple técnicamente.

BENITO URBAN.- Esta oferta si cumple lo solicitado en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de prescripciones.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, después de leído y estudiado el informe técnico precedente, propone la exclusión de las ofertas de **MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U** y **NEOPARK CLM 2011, S.L.**, al no cumplir los requisitos exigidos en las cláusulas 4ª y 5ª Pliego





de Prescripciones Técnicas. Y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **“Suministro e instalación de varios juegos infantiles en diferentes ubicaciones del municipio de El Espinar” (CP2216-2844-2022)** a la única empresa cuya oferta resulta admitida definitivamente, BENITO URBAN, S.L.U., así mismo, conforme a la cláusula 23ª del pliego regulador, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas y cuarenta y un minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, como Secretario, redacto el presente Acta sometiéndole a la firma del Presidente.

(DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

